

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 110-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 004-2013-SGFT/GAT/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Informe N° 009-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 009-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 39-2016-GM/MVES y el Memorándum N° 99-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, asimismo, en su artículo 70º señala que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Cócigo Tributario en la parte pertinente;

Que, en atención a los Informes de Vistos, de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y de la Gerencia de Administración Tributaria, que presentan el proyecto de Actividad Fiscalización Tributaria Selectiva para el mes de enero 2016, con una inversión de 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), la Gerencia Municipal solicitó mediante Proveído Nº 39-2016-GM/MVES la certificación presupuestaria para la ejecución de la mencionada actividad;

Que, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto, comunica con Informe de Vistos, que se cuenta con certificación presupuestaria para la Actividad de Fiscalización Tributaria Selectiva para el mes de enero 2016, con una inversión de S/. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum Nº 99-2016-GM/MVES, deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) de artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Actividad de Fiscalización Tributaria Selectiva - Enero 2016, con una inversión de S/.12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Suo Gerencia de Fiscalización Tributaria y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldia.

REGISTRESÉ, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

The Available

ABOO VICENTE I CON ME SA ANTO

ALCAYLIE TO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NAC!ONES IJNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia